

Ingresa al despacho con justificación de inasistencia.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0062

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la justificación por la inasistencia de la incidentada, se requiere al apoderado de esta para que en el término de tres (3) días aporte *“la copia del pasaje de su salida del país, como también copia del certificado de empadronamiento”* documentos a los que se hace referencia en el memorial de justificación pero que no fueron aportados con este.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 46 <u>HOY 2 DE OCTUBRE DEL 2020.</u> La Secretaria LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF